DNCP/DJ N° 2.958/13 **Caso N° 2325**

Asunción, 25 de octubre 2013.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DETIEC
Teléfono: 506-369
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida al Contratación Directa para "Equipos de sonido para sala de capacitaciones del CONACYT", convocada por DESARROLLO TECNOLOGICO, INNOVACION Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - DETIEC. ID 263934.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Han direccionado hacia una marca especifica en varios ítems, más claramente en el ítem 5, Parlantes. Me he comunicado con los responsables en Conacyt y me dijeron que cambiarían lo denunciado. Han cambiado pero no ha sido nada relevante manteniendo las especificaciones técnicas direccionadas hacia una sola marca"*-------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación. En una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (tres) días hábiles.----------

En este sentido se recuerda que, el Artículo 82° de la Ley N° 2051/03 —modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07— otorga a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la facultad de investigar de oficio, a fin de verificar que los actos de cualquier procedimiento de contratación se ajustan a las disposiciones de la Ley;----------

Asimismo en los Artículos Nº 18 "Obligación de Colaboración" y Nº 20 "Facilitación de Información", del Capítulo IV "Deber de Colaboración y Provisión de Información" de la Ley **Nº 3.439/07**, modificatoria de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas----------

Tal requerimiento lo hacemos en base los Artículos anteriormente citados y EN EL ARTÍCULO 76º DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Atentamente,

Abg. **LETICIA ESPINOLA**
Dirección Jurídica

Abg. **JORGE GRANADA TORRES**
Director – Dirección Jurídica